

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

“RESPONSABILIDAD AMBIENTAL”

INFORME DE AUDITORÍA N° 4/2019



Firmado digitalmente

Fecha: 2019.06.28  
17:07:32 -03'00'

## Índice de Contenido

### **INFORME EJECUTIVO**

Pág. 4

---

### **INFORME ANALÍTICO**

---

#### **1. Objeto**

Pág. 7

---

#### **2. Alcance de la Auditoría**

Pág. 7

- Alcance y Oportunidad

Pág. 7

- Procedimientos

Pág. 7

- Limitación al Alcance

Pág. 8

---

#### **3. Marco de Referencia**

Pág. 8

- Creación, Funciones, Estructura Organizacional INASE.

Pág. 8

- Responsabilidad Ambiental

Pág. 10

---

#### **4. Conclusión**

Pág. 11

---

#### **Anexo I. Normativa**

Pág. 12

---



*Secretaría de Gobierno de Agroindustria*  
*Instituto Nacional de Semillas*

## **INFORME EJECUTIVO**

---

## INFORME N° 4/2019

### RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

#### JURISDICCION: INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

#### INFORME EJECUTIVO

---

El presente informe sintetiza las tareas realizadas por el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (en adelante denominado indistintamente como el INASE; el Instituto y/o el Organismo) con motivo del informe realizado por la Unidad de Auditoría Interna referido al compromiso con la responsabilidad ambiental.

#### OBJETO:

- Caracterizar al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS de acuerdo a las responsabilidades, funciones y nivel de afectación e impacto sobre el ambiente de la organización.

#### ALCANCE DE LAS TAREAS:

##### 2.1. Alcance y oportunidad:

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 22 de abril de 2019 y el 25 de junio de 2019, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN.

Las mismas fueron realizadas en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, dependiente de la Unidad de Presidencia del Organismo, sita en Av. Belgrano 450, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Los trabajos desarrollados abarcaron la fiscalización en base a la Guía para Auditorías Ambientales e Instructivos<sup>1</sup> de Trabajos comunicados por la Sindicatura General de la Nación.

---

<sup>1</sup> IF-2019-07447657-APN-SNI#SIGEN. Instructivo de Trabajo - **Responsabilidad Ambiental**. IF-2019-07440416-APN-SNI#SIGEN. Instructivo de Trabajo - **Responsabilidad Ambiental por Temática**



*Secretaría de Gobierno de Agroindustria  
Instituto Nacional de Semillas*

## **CONCLUSIÓN.**

Sobre la base de la labor realizada y conforme a los lineamientos y la limitación al alcance detallado en el apartado 2.2., esta Unidad de Auditoría Interna concluye que el Instituto Nacional de Semillas se corresponde con la caracterización de organizaciones poco expuestas al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, los cuales posibilitan la implementación de sistemas de controles ambientales integrados a los sistemas de control interno.

Por otra parte, es dable aclarar que, la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Instituto ha tomado la iniciativa de poder acordar acciones en conjunto con el servicio de Seguridad e Higiene que depende de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, a fin de coordinar acciones de trabajo que permitan introducir en el Organismo, un conjunto de prácticas habituales que conlleven a mejorar las pautas de comportamiento en relación a los aspectos ambientales.

## INFORME ANALÍTICO

---



Secretaría de Gobierno de Agroindustria  
Instituto Nacional de Semillas

**INFORME N° 4/2019**  
**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**  
**JURISDICCION: INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.**

**1. OBJETO:**

- Caracterizar al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS de acuerdo a las responsabilidades, funciones y nivel de afectación e impacto sobre el ambiente de la organización.

**2. ALCANCE DE LAS TAREAS:**

**2.1. Alcance y oportunidad:**

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 22 de abril de 2019 y el 25 de junio de 2019, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN.

Las mismas fueron realizadas en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, dependiente de la Unidad de Presidencia del Organismo, sita en Av. Belgrano 450, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Los trabajos desarrollados abarcaron la fiscalización en base a la Guía para Auditorías Ambientales e Instructivos<sup>2</sup> de Trabajos comunicados por la Sindicatura General de la Nación.

**2.2. Procedimientos:**

Las actividades realizadas son las detalladas a continuación:

- ✓ Relevamiento y análisis de la normativa aplicable a la materia auditada. (ANEXO I).
- ✓ Requerimiento de información formulado a la Dirección de Recursos y Humanos y Organización a través de la CCOO N° ME-2019- [REDACTED]-APN-UA [REDACTED]-APN-UAI#INASE., efectos de recabar información.
  - ✓ Entrevista con el Director de Recursos Humanos y Organización.
  - ✓ Aplicación de los Instructivos de Trabajo N° 5/2014 GNyPE Instructivo de Trabajo para Auditorías Ambientales; N° 6/2019 – SNI Herramienta de

<sup>2</sup> IF-2019-07447657-APN-SNI#SIGEN. Instructivo de Trabajo - Responsabilidad Ambiental. IF-2019-07440416-APN-SNI#SIGEN. Instructivo de Trabajo - Responsabilidad Ambiental por Temática

Control para la Actividad sobre responsabilidad Ambiental – Relevamiento Básico; N° 7/2019 –SNI Herramienta de Control para la Actividad sobre responsabilidad Ambiental – Relevamiento por Temática.

- ✓ Consultas de Informes anteriores: Informe UAI N° 4/2015.

## **2.2. Limitaciones al Alcance:**

Es necesario aclarar que, en el presente informe, no se han podido relevar aspectos inherentes a buenas prácticas ambientales implementadas por el Organismo, como así tampoco se pudo relevar aspectos de seguimientos, medición y evaluación de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Instituto, debido a que el INASE, en los últimos once meses, ha sufrido dos mudanzas de edificios por motivos presupuestarios. Esta situación dio origen a que el Organismo diera de baja el Servicio de Seguridad e Higiene que tenía contratado, quienes, junto con la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Instituto, eran los responsables de coordinar, diagramar y llevar a cabo políticas de cuidado del Medio Ambiente de Trabajo.

Actualmente, el edificio que ocupa el INASE sito en la Av. Belgrano 450 CABA, depende en lo que refiere a cuestiones ambientales, del servicio de Seguridad e Higiene del Departamento de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria. Dado que la última mudanza, se realizó en el mes de marzo del corriente año, dicho servicio en los últimos meses, recién ha empezado a relevar información respecto del tema ambiental.

## **3. MARCO DE REFERENCIA**

### **3.1. Creación, Funciones, Estructura Organizacional del INASE y Unidad de Gestión responsable:**

El Instituto Nacional de Semillas (en adelante denominado indistintamente como el INASE o el Organismo) fue creado por Decreto N° 2.817/91, disponiéndose que actúe como organismo descentralizado de la Administración Pública en el ámbito de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con autarquía económica y financiera. Posee jurisdicción en todo el territorio de la Nación y es el órgano de aplicación de la Ley N° 20.247 y su Decreto Reglamentario N° 2.183/91.

Sus atribuciones y obligaciones, según el artículo 4° del Decreto N° 2.817/91 y el Anexo II del Decreto N° 2.186/2010, son las siguientes:

- Entender en la aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247.
- Ejercer el poder de policía conferido por la Ley N° 20.247.
- Proteger y registrar la propiedad intelectual de las semillas y creaciones fitogenéticas y biotecnológicas.



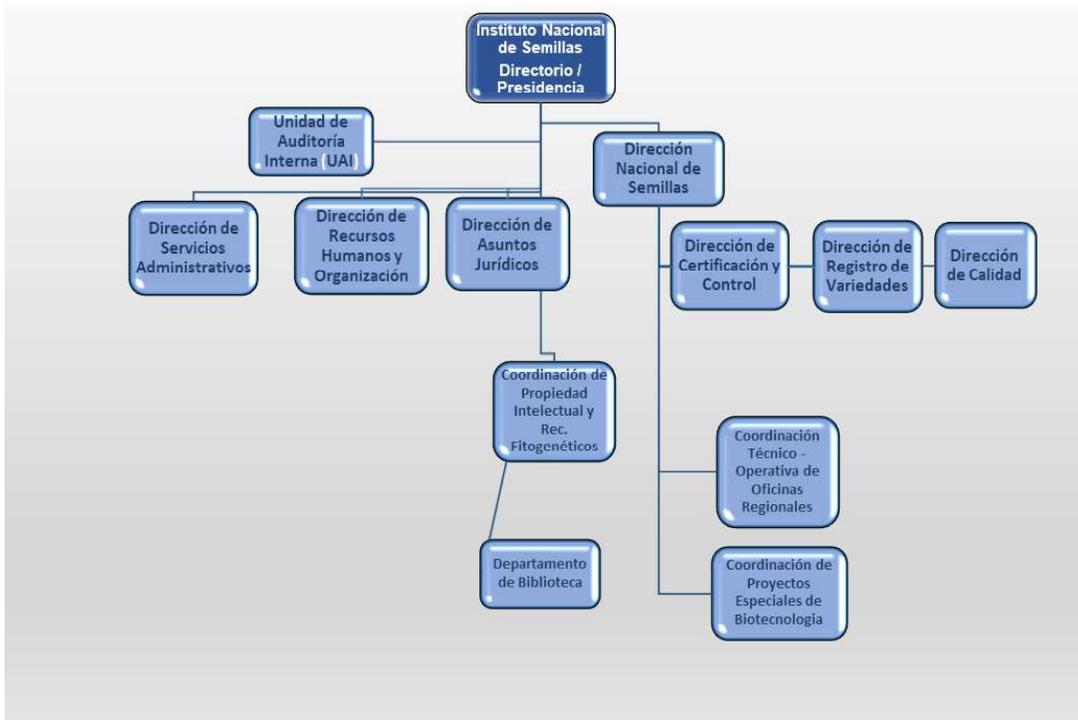
*Secretaría de Gobierno de Agroindustria  
Instituto Nacional de Semillas*

- Expedir los títulos de propiedad a las nuevas variedades de plantas conforme a las normas nacionales, y a los acuerdos internacionales firmados o a firmarse en la materia, de todo órgano vegetal destinado para la siembra, plantación o propagación.
- Entender en la Certificación Nacional e Internacional de Semillas, observando los acuerdos celebrados o a celebrarse respecto a la materia de la calidad fisiológica, física y genética de todo órgano vegetal destinado o utilizado para siembra, plantación o propagación.
- Celebrar convenios con organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales o sus reparticiones dependientes, así como con organismos internacionales o entidades públicas o privadas, tendiendo entre otros objetivos a la desregulación y descentralización para el mejor cumplimiento de las funciones del INASE.
- Elaborar y proponer a la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (Secretaría de Gobierno de Agroindustria) las normas técnicas de calidad de las semillas y creaciones fitogenéticas y biotecnológicas, y conducir su aplicación.

La estructura organizativa vigente del Organismo fue aprobada con el dictado del Decreto 2.186/2010, hasta el nivel de Dirección. Existen CUATRO (4) Direcciones Sustantivas (Dirección Nacional de Semillas, Dirección de Calidad, Dirección Certificación y Control, y Dirección de Registro de Variedades) y TRES (3) de Apoyo (Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Recursos Humanos y Organización).

Posteriormente, mediante la Resolución INASE Nº 51/2011, se crean TRES (3) Coordinaciones, entre las cuales se encuentra la Coordinación de Proyectos Especiales en Biotecnología, la Coordinación Técnico – operativa de Oficinas Regionales y la coordinación de Propiedad Intelectual y Recursos Fitogenéticos.

A continuación, se detalla la estructura organizativa vigente:



### 3.2. Responsabilidad Ambiental.

La Ley General del Ambiente N° 25.675 – Política Ambiental Nacional – establece los principios de la política ambiental. Entre los principios establecidos por dicha Ley, se destacan el principio de “prevención” y el “precautorio”. Si bien ambos principios tratan de impedir la consumación del daño, el principio preventivo<sup>3</sup> trabaja sobre la certidumbre, es decir sobre el riesgo cierto y comprobado, mientras que el precautorio<sup>4</sup> lo hace sobre la incertidumbre – riesgo potencial o hipotético-.

Asimismo, la norma prevé los mecanismos para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño ambiental de incidencia colectiva que se pudiere producir. El artículo N° 22 de la norma, instituye que toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir.

La Ley también prevé que, el que cause el daño ambiental, será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva será determinada por la justicia ordinaria interviniente.

<sup>3</sup> **Principio Preventivo:** las causas y los problemas ambientales se atenderán de manera integrada y prioritaria, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se puedan producir.

<sup>4</sup> **Principio Precautorio:** cuando exista peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o de certeza científica, no deberá usarse como razón de postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.



Secretaría de Gobierno de Agroindustria  
Instituto Nacional de Semillas

Es por todo ello, que se debe considerar las responsabilidades que toda organización tiene, las actividades de gestión que llevan aparejadas afectaciones o impactos al ambiente, así como las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes. Existen dos criterios para caracterizar las responsabilidades y el impacto sobre el ambiente de la organización:

- *en función de sus responsabilidades y funciones,*
- *y de acuerdo al nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) imperantes.*

De acuerdo a las responsabilidades y actividades, se debe clasificar a la organización según:

- ✓ *Entidades cuyas actividades afectan directa o indirectamente al medio ambiente.*
- ✓ *Entidades con poderes para producir formulación y regulación de la política medioambiental.*
- ✓ *Entidades con poder para controlar y fiscalizar acciones medioambientales.*

En el caso del Instituto Nacional de Semillas, se debe clasificar a la organización considerando el nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce y las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo imperantes.

#### **4. CONCLUSIÓN.**

Sobre la base de la labor realizada y conforme a los lineamientos y la limitación al alcance detallado en el apartado 2.2., esta Unidad de Auditoría Interna concluye que el Instituto Nacional de Semillas se corresponde con la caracterización de organizaciones poco expuestas al riesgo ambiental, con un nivel de afectación o impacto menor, los cuales posibilitan la implementación de sistemas de controles ambientales integrados a los sistemas de control interno.

Por otra parte, es dable aclarar que, la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Instituto ha tomado la iniciativa de poder acordar acciones en conjunto con el servicio de Seguridad e Higiene que depende de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, a fin de coordinar acciones de trabajo que permitan introducir en el Organismo, un conjunto de prácticas habituales que conlleven a mejorar las pautas de comportamiento en relación a los aspectos ambientales.

## INFORME DE AUDITORIA N° 4/2019

### ANEXO I

#### NORMATIVA

##### Operativa

- Ley 25.675 – Política Ambiental Nacional – Presupuestos Mínimos para una Gestión Sustentable.
- Ley 24.051 – Residuos peligrosos.
- Ley 25.841 – Acuerdo Marco sobre el medioambiente del Mercosur.
- Decreto N° 1.638/2012 – Política Ambiental.
- Decreto N° 831/1993 – Residuos Peligrosos.
- Decreto N° 214/2006. Convenio Colectivo de Trabajo. (CyMAT).
- Resolución N° 274/2013 designación Miembros de CyMAT en INASE.
- Guía para Auditorías Ambientales. Sindicatura General de la Nación.
- Instructivos<sup>5</sup> de Trabajos establecidos por la Sindicatura General de la Nación sobre la materia a auditar.

---

✓ <sup>5</sup> Instructivos de Trabajo: N° 5/2014 GNyPE Instructivo de Trabajo para Auditorías Ambientales; N° 6/2019 – SNI Herramienta de Control para la Actividad sobre responsabilidad Ambiental – Relevamiento Básico; N° 7/2019 –SNI Herramienta de Control para la Actividad sobre responsabilidad Ambiental – Relevamiento por Temática.